

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

**Aprueba Contrato a Honorarios.
DECRETO ALCALDICIO N° 1983
LA CISTERNA,**

06 MAYO 2015

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- El Programa denominado **FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Subsistema "Chile Crece Contigo", Convocatoria 2014**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4411 de fecha 27.10.2014.

2.- El Memorandum N° 863 de fecha 14/04/2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/135 (17/04/2015), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

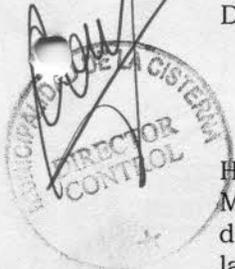
1°. APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don **EDGARDO ANDRES DONOSO MELLADO**, Cédula de Identidad [REDACTED] vigencia desde el 15 de Abril 2015 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Mayo del 2015, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Subsistema "Chile Crece Contigo", Convocatoria 2014**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°. DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica a realizar por el Prestador es la siguiente:

❖ **DIGITADOR DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.**

3°. ESTABLECESE, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad, **con una jornada de 44 horas semanales.**

4°. El Municipio pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, en el periodo del mes de **Abril 2015** de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), y en el mes de **Mayo 2015**, la suma bruta mensual de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales.



HOJA N° 2

**Aprueba Contrato a Honorarios.
DECRETO ALCALDICIO N° ____/
LA CISTERNA,**

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la **Cláusula Tercera y Cuarta** del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM N° 1140526004003001.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.-

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)**

MLI.POF.JMC.LAG.Cbc.-